Unidos
Por Villamaría

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-003-2024

Entre los suscritos a saber: **ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.285.84, quien en calidad de Secretario General del Municipio de Villamaría-Caldas, según Decreto N°006 del 02 de enero y Acta de Posesión Nº 006 del 02 de enero de 2024, actuando según las facultades otorgadas Decreto 037 del 23 de enero de 2024 " por medio del cual se delegan unas responsabilidades en materia contractual y de ordenación del gasto en el Municipio de Villamaría - Caldas", y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: EL MUNICIPIO, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-003-2024** Acepta la propuesta de **CARLOS ALBERTO MARULANDA SERNA,** que ofertó por **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA MIL PESOS ($35.301.040) M/CTE.** Quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ALCALDIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	15101506	Gasolina Corriente	GALONES	1700
2	15101505	A.C.P.M.	GALONES	970
3	15121501	Aceite de motor	CUARTOS	25

No	CLIENTE	PLACA	MODELO	DESCRIPCION
1	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	TUK18D	2016	MOTO YAMAHA
2	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	OVM223	2008	VEHICULO CAMPERO NISSAN D22
3	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	TVO37D	2016	MOTO YAMAHA
4	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	CLG76C	2015	MOTO SUZUKI DR 200
5	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	TVO38D	2016	MOTO YAMAHA
6	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	OVM314	2017	VEHICULO CAMIONETA TOYOTA HILUX
7	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	TUC31D	2016	MOTO AKT 125
8	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	LMY60B	2008	MOTO SUZUKI TS 125
9	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	OVM268	2013	VEHICULO CAMPERO CAMIONETA TOYOTA FORTUNER
11	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	XYJ56D	2017	MOTO SUZUKI
11	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	XYJ55D	2017	MOTO SUZUKI
12	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	CLM52C	2015	MOTO SUZUKI DR 200
13	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	CLM53C	2015	MOTO SUZUKI DR 200

Unidos
Por Villamaría

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-003-2024

NOTAS:

1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

2. El contratista debe demostrar que cuenta con mínimo una estación de servicios en el Municipio de Villamaria – Caldas, esto debido con el fin de poder dar un suministro de manera rápida y oportuna.

3. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas.
2. Entregar a la ALCALDIA los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Avisar al MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación publica los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio.
7. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10. El transporte, carque, descargue y entrega de los bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, El MUNICIPIO podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (dos) días de anticipación el MUNICIPIO notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Unidos Por Villamaría

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-003-2024

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA MIL PESOS ($35.301.040) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago final se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	084
Valor:	$ 36.400.000
Rubro:	2.1.2.02.01.003
Vigencia:	2024
Jefe de Presupuesto	PAULA ANDREA GIRALDO PATIÑO

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta 30 de diciembre de 2024 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Bienes del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	10% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS

Unidos
Por Villamaría

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-003-2024

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (30) días del mes de enero de 2024.

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*